



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 017/2024 de fecha 19 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-011/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO POR ÚNICA VEZ A LA REALIZACIÓN DE LOS AJUSTES CONTABLES CON RELACIÓN A LAS DIFERENCIAS DETECTADAS EN EL INVENTARIO DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023, REALIZADO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA DE SALUD, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN C.A. N° 004-016/2024, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 043/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de enero de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 001/2024, de fecha 02 de enero de 2024, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la realización de los ajustes tanto en los sistemas informáticos como en los registros contables de las diferencias resultantes en el inventario del Segundo Semestre del Ejercicio 2023, en las dependencias de la Gerencia de Salud;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 043/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de febrero de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección de Auditoría que remitió la Nota Interna AI/DAF/N° 85/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, del Departamento de Auditoría Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe requerido a solicitud de la Nota Interna C.A. N° 004-0065/2024, de fecha 17 de enero de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 043/2024 - Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de marzo de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 029/2024, de fecha 07 de marzo de 2024, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe requerido a solicitud de la Nota Interna C.A. N° 004-0065/2024, de fecha 17 de enero de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, la Resolución C.A. N° 068-006/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS E INSTRUMENTALES EN LAS FARMACIAS Y DEPÓSITOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS DIRECCIONES DE LA GERENCIA DE

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2024 de fecha 19 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-011/2024

SALUD, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA LA CONCILIACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES”, en su Art. 3° encarga a la Unidad de Control Interno, de la Gerencia de Salud lo siguiente: “b) *La emisión de un informe de faltantes y/o sobrantes consolidado, resultado de la toma de inventario, a través de la Gerencia de Salud, al Consejo de Administración, para la autorización de los ajustes correspondientes en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles*”;

Que, por Memorando GS/UCI/N° 125/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Unidad de Control Interno, de la Gerencia de Salud, presentó el detalle del monto de la diferencia resultante, los motivos que lo originaron y los documentos de respaldo, presentados por los Jefes de las dependencias sanitarias (Responsables), así como, la explicación de dichas diferencias;

Que, por Nota Interna CA/N° 004-0065/2024, de fecha 17 de enero de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 004/2024, de fecha 17 de enero de 2024, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto a encomendar cuanto sigue:

a) **Auditoría Interna:**

Proceda a realizar las actividades que corresponda a los efectos de realizar una revisión de los antecedentes de la propuesta en cuestión previo a los ajustes propuestos en los registros contables, determinado el alcance, ajuste y el impacto.

b) **Gerencia de Salud:**

Proceda a realizar las actividades que corresponda a los efectos de ampliar la justificación respecto a los ajustes contables en relación a las diferencias en:

- Servicio de Microbiología - Producto: Discos de Tetracilia.
- Servicio de Gastroenterología y Endoscopia - Producto: Sistema de Gastrostomía.

Que, por Providencia de fecha 27 de febrero de 2024, la Dirección de Auditoría Interna, remitió la Nota Interna AI/DAF/N° 85/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, del Departamento de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 017/2024 de fecha 19 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-011/2024

Auditoría Financiera, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió el informe requerido, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Nota Interna GS/N° 029/2024, de fecha 07 de marzo de 2024, la Gerencia de Salud, remitió el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 004-0065/2024, de fecha 17 de enero de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Resolución C.A. N° 004-016/2024, de fecha 17 de enero de 2024, "POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS RESPONSABLES DE LOS INVENTARIOS MENSUALES Y SEMESTRALES (DOCUMENTOS RESPALDATORIOS) DE LAS COMPOSICIONES DE LAS CUENTAS CONTABLES, ASÍ TAMBIÉN DE LOS RESPONSABLES DE LAS CONCILIACIONES DE LOS INVENTARIOS CON LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CONTABLES, Y LOS RESPONSABLES DE LA CORRECTA EXPOSICIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO", entre otras cuestiones se resolvió cuanto sigue:

"1°) Disponer que las Direcciones citadas a continuación, serán las responsables del resguardo del respaldo documental (Inventario Mensual y Semestral, expresado en valores monetarios) de las operaciones realizadas en sus Sistemas Base que son comunicadas vía interfaz con el Sistema SAP FI. Las mismas deberán estar preparadas, custodiadas y tener a disposición de los Órganos de Control Interno y Externo, en formato físico y digital.

<i>Dependencias Responsables</i>	<i>Sistemas Base</i>
<i>Dirección de Administración de Jubilaciones.</i>	<i>Sistema de Jubilaciones – SBELAP.</i>
<i>Dirección de Tesorería.</i>	<i>Sistema de Caja – SICAJ.</i>
<i>Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano.</i>	<i>Sistema de Recursos Humanos – SIRH y SIA.</i>
<i>Dirección de Riesgo Laboral y Subsidios.</i>	<i>Sistema de Reposos – BCP.</i>
<i>Dirección de Aporte Obrero Patronal.</i>	<i>Sistema de Aporte Obrero Patronal -SAOP.</i>
<i>Dirección de Logística de Suministros de Salud.</i>	<i>Sistema de Parque Sanitario.</i>

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2024 de fecha 19 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-011/2024

<i>Dirección de Apoyo y Servicios. Dirección Médica del Hospital Central. Dirección de Hospitales Área Central. Dirección de Hospitales Área Interior.</i>	<i>Sistema Integrado Hospitalario – SIH.</i>
<i>Dirección de Inversiones.</i>	<i>Sistema de Caja de Préstamo – SCP.</i>
<i>Dirección de Servicios Administrativos.</i>	<i>Sistema de Materiales.</i>
	<i>Sistema de Transporte.</i>

Los Reportes emitidos por los Sistemas anteriormente citados deberán ser representados fidedignamente por sus respectivas documentaciones de respaldo (Inventario Mensual y Semestral, expresado en valores monetarios);

- 3º) *Establecer que las Direcciones citadas en el Art. 1º de la presente Resolución, deberán remitir las Documentaciones de Respaldo (Inventarios Mensuales y Semestrales, en valores Monetarios) en formato digital, a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, antes de cada cierre mensual y semestral. En caso de necesidad, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, podrá solicitar la remisión de las Documentaciones en formato físico";*

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y en consecuencia entiende conveniente autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por única vez la realización de los ajustes contables con relación a las diferencias detectadas en el Inventario del Segundo Semestre de 2023, realizado en las dependencias de la Gerencia de Salud, en atención a la Resolución C.A. N° 004-016/2024, de fecha 17 de enero de 2024, "POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS RESPONSABLES DE LOS INVENTARIOS MENSUALES Y SEMESTRALES (DOCUMENTOS RESPALDATORIOS) DE LAS COMPOSICIONES DE LAS CUENTAS CONTABLES, ASÍ TAMBIÉN DE LOS RESPONSABLES DE LAS CONCILIACIONES DE LOS INVENTARIOS CON LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CONTABLES, Y LOS RESPONSABLES DE LA CORRECTA EXPOSICIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO". Los ajustes deben realizarse dentro del periodo fiscal y previo a la aprobación del balance;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2024 de fecha 19 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-011/2024

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por única vez a la realización de los ajustes contables con relación a las diferencias detectadas en el Inventario del Segundo Semestre de 2023, realizado en las dependencias de la Gerencia de Salud, en atención a la Resolución C.A. N° 004-016/2024, de fecha 17 de enero de 2024, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 05 (cinco) fojas y se adjunta a la presente resolución.-----
- 2º) Encomendar a la Gerencia de Salud la obligatoriedad de ajustar la presentación de los inventarios conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución C.A. N° 004-016/2024, de fecha 17 de enero de 2024, "POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS RESPONSABLES DE LOS INVENTARIOS MENSUALES Y SEMESTRALES (DOCUMENTOS RESPALDATORIOS) DE LAS COMPOSICIONES DE LAS CUENTAS CONTABLES, ASÍ TAMBIÉN DE LOS RESPONSABLES DE LAS CONCILIACIONES DE LOS INVENTARIOS CON LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CONTABLES, Y LOS RESPONSABLES DE LA CORRECTA EXPOSICIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO"-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



ANEXO I

GERENCIA DE SALUD UNIDAD DE CONTROL INTERNO

INFORME N° 011/2023

CONSOLIDADO DEL RESPALDO DOCUMENTAL DE LAS DIFERENCIAS DETECTADAS DE FALTANTES Y SOBRANTES EN EL INVENTARIO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2023 EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA DE SALUD.

I. MARCO LEGAL

Resolución C.A. N° 068-006/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS E INSTRUMENTALES DE LAS FARMACIAS, DEPÓSITOS DE LAS DIRECCIONES DE LA GERENCIA DE SALUD, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA LA CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES".

II. OBJETIVO

Presentar a consideración del Consejo de Administración el informe consolidado del respaldo documental de las diferencias detectadas de faltantes y sobrantes durante la toma de inventario realizada en el Segundo Semestre del Ejercicio 2023, en las dependencias sanitarias de la Gerencia de Salud.

III. DESARROLLO

Las Dependencias que presentaron diferencias durante el conteo físico son las siguientes:

1. Dirección de Hospitales del Área Central:
 - 1.1. Clínica Periférica Boquerón – Laboratorio
 - 1.2. Clínica Periférica Campo Vía – Farmacia
 - 1.3. Puesto Sanitario Guarambaré
2. Dirección de Hospitales del Área Interior:
 - 2.1. Hospital Regional de San Pedro – Farmacia
 - 2.2. Unidad Sanitaria de Puerto Rosario – Laboratorio
 - 2.3. Puesto Sanitario Fulgencio Yegros
 - 2.4. Puesto Sanitario Villa Hayes
3. Dirección de Apoyo y Servicios – Hospital Central:
 - 3.1. Farmacia 1er Piso Interna
 - 3.2. Farmacia 4to Piso
 - 3.3. Servicio de Microbiología
4. Dirección Médica – Hospital Central:
 - 4.1. Servicio de Gastroenterología y Endoscopia
5. Hospital Ingavi:
 - 5.1. Farmacia Interna
 - 5.2. Servicio de Nutrición y Cocina
6. Dirección de Gestión Médica – Departamento de Prestaciones Externas:
 - 6.1. Sanatorio San Sebastian

En el siguiente cuadro, se detallan las diferencias por dependencia:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Elizabeth Caruy Frey
Jefa Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Carlos Morinigo Aguilera
Gerente de Salud
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
G. C.P. Graciela Nómez
Secretaria Interna del
Consejo de Administración



ID	DIRECCIÓN	ITEM	DEPENDENCIA	CENTRO DE COSTO	COD DE PRODUCTO	NOMBRE DE PRODUCTO	SALDO ANTERIOR	CANT VERIFICADA	DIFERENCIA (En Unidades)		DIFERENCIA (En Cuarentas)	
									SOBRANTE	FALTANTE	SOBRANTE	FALTANTE
1	DHAC	1.1	CP CAMPOVIA - FCIA	4	584	ONDANSETRON 8 MG	336	335	0	1	0	15768
		1.2	US GUARAMBARE	4	2072	AMOXICILINA + SULBACTAM 1000MG + 500MG INY	47	57	10	0	211604	0
					6482	ALENDRONATO 70 MG	512	504	0	8	0	58888
					3633	ELECTRODO DESCARTABLE ADULTOS	53	43	0	10	0	8246
					1146	ESPIRONOLACTONA 100 MG	1230	1200	0	30	0	39546
					ESTRADIOL + LEVONORGESTREL 30+150 MCG							
					9453	COMP	676	672	0	4	0	1170
					1580	OVULO VAGINAL	211	210	0	1	0	3186
					1526	SOLUCION GLUCOSADA ISOTONICA	27	36	9	0	160732	0
					1529	SOLUCION SALINA ISOTONICA 0,9%	184	324	140	0	2376663	0
					10711	SOLUCION GLUCOSADA ISOTONICA	10	30	20	0	294273	0
					VENDA ENYESADA 20 CMX3 MLARGO							
					3907	MINIMO	10	8	0	2	0	21114
					2139	ALCOHOL RECTIFICADO	4200	4300	1000	0	22009	0
					4796	CLORHEXIDINA	9	8	0	1	0	129312
					1530	SOL. SALINA ISOTONICA	150	0	0	150	0	2546430
					2420	SONDA FOLEY N°16	30	26	0	4	0	25474
					2667	SUTURA QUIRURGICA	54	48	0	6	0	30243
		1.3	CP BOQUERON - LABORATORIO	13	3896	GASA HIDROFILA NO ESTERIL 16 HEBRAS	560	680	120	0	247411	0
2	DHAI	2.1	HR SAN PEDRO - FARMACIA	4	1047	METRONIDAZOL INY	26	35	9	0	76119	0
		2.2	US PTO ROSARIO - LAB	111	4283	TEST DE EMBARAZO EN ORINA	99	100	1	0	2649	0
		2.3	PS FULGENCIO YEGROS - FCIA	105	9651	ACIDO FOSFORICO	2	0	0	2	0	9000
					3113	AGUJA CARPULE	100	0	0	100	0	66600
					3891	ALGODON HIDROFILO	3000	2000	0	1000	0	44556
					6741	CEMENTO DE IONOMERO	1	0	0	1	0	140000
					3549	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL	39	185	146	0	482470	0
					3542	GUANTE MEDIANO NO ESTERIL	50	0	0	50	0	21245
					3542	GUANTE MEDIANO NO ESTERIL (UNI)	700	400	0	300	0	991377
					10295	MASCARA D EPROTECCION	10	1	0	9	0	16335
					3919	MASCARA QUIRURGICA	300	200	0	100	0	86708
					4531	PROTEINA C REACTIVA	200	0	0	200	0	239528
					3284	SONDA EXPLORADORA	5	0	0	5	0	83071
					4720	SUERO ANTI A PARA TYP	1	0	0	1	0	68614
					11467	TRAJE DE PROTECCION	80	63	0	17	0	3315000
					11378	TRAJE DE PROTECCION	10	0	0	10	0	2098000
					11377	TRAJE DE PROTECCION	50	49	0	1	0	209800
		2.4	PS VILLA HAYES	105	3916	CINTA ASHESIVA QUIRURGICA 10 CM	19	18	0	1	0	13665
		3.1	FARMACIA 1ER PISO	6244	1037	AMIKACINA	89	80	0	9	0	119134
					10317	TRAMADOL 50 MG	30	24	0	6	0	75305
					1092	DIPIRONA 1 GR 2 ML INY	166	163	0	3	0	6248
					6368	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	137	134	0	3	0	175922
					1048	VANCOMICINA INY	167	155	0	12	0	360535
					584	ONDANSETRON 8 MG	102	99	0	3	0	36471
					10705	MEROPENEM 1000 MG INY	305	296	0	9	0	1066617
					10317	TRAMADOL 50 MG INY	246	250	4	0	50203	0
					1218	ERITROPROYETINA 4000 UI	38	37	0	1	0	215410
		3.3	FARMACIA URGENCIAS	5015	6110	BOLSA EST. P/ RECOLECCION DE ORINA	13	14	1	0	41892	0
4	DMHC	4.1	SERV. DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA	11090	4196	DISCOS DE TETRACILIA	6	0	0	6	0	164305
					4417	SEROLOGIA P/ MENINGITIS	100	0	0	100	0	16687567
					6001	DISCOS DE SULBACTAM	4	0	0	4	0	210128
					6722	BALON P/ DILATACION BILIAR	9	6	0	3	0	5646999
					10090	DREN DOBLE COLA DE CHANCHO	1	0	0	1	0	2025150
					6731	PINZA P/ BIOPSIA DE LA MUCOSA	77	66	0	11	0	1705000
5	DHEQI	5.1	FARMACIA INTERNA	124	6428	SISTEMA DE GASTROSTOMIA	20	0	0	20	0	3099805
					3737	LLAVE DE TRES VIAS DESECHABLE	29	0	0	29	0	49584
6	DGM	5.2	SERV. NUTRICION Y COCINA	147	3941	PREPARADO MODULAR DE PROTEINA	8000	6900	0	1100	0	526523
6	DGM	5.3	SANATORIO SAN SEBASTIAN	4	2731	JERINGA DESECHABLE 10 CC	218	228	10	0	7695	0
TOTAL											3.973.734	70.352.479

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Elizabeth Garay Frey
Jefa Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Carlos María Aguilar
Secretaría de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaría de Asesoría
Consejo de Administración



1. Dirección de Hospitales del Área Central

1.1. Clínica Periférica Campo Vía:

Se declaró un faltante en el Centro de Costos 4 – Ventanilla, consistente en una ampolla del Producto con Código 584 Ondasetron 8 mg/ 4 ml inyectable – ampolla. La diferencia se generó a raíz de que la receta fue generada de urgencia a las 23:34 hs. del 25/11/2023, fecha previa al inventario y al momento de descontar en el Sistema la hora de la receta figuraba 00:25 hs. por lo que no se descontó el producto.

1.2. Unidad Sanitaria de Guarambare:

Durante los conteos finales se visualizaron en el depósito de la referida farmacia cajas de isopor en las que se encontraban varios productos faltantes y sobrantes. Las diferencias se presentaron en los centros de costo 4 – ventanilla y 105 – depósito. Refiere el Memorándum de justificación de diferencias que las mismas se deben a errores en la prescripción y dispensa de productos, demoras en el descuento de medicamentos provistos en urgencias.

1.3. Clínica Periférica Boquerón – Laboratorio:

La diferencia en el centro de costos 13 – Laboratorio Boquerón, consistente en 120 metros del producto con cod. 3896 – Gasa Hidrófila No Estéril 16 hebras (3 bolsas de 40 metros cada una) se debe a la falta de descuento en el Sistema al momento de retirar el producto del depósito.

2. Dirección de Hospitales del Área Interior:

2.1. Hospital Regional de San Pedro – Farmacia:

Se verificó un faltante de 09 unidades del prod. 1047-2 – Metronidazol Inyectable en el centro de costos 4 – ventanilla. Dicha diferencia se debió a la falta de descuento del material provisto a pacientes internados.

2.2. Unidad Sanitaria de Puerto Rosario – Laboratorio:

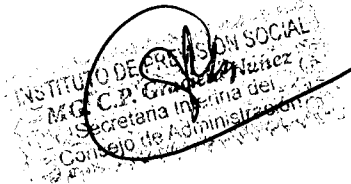
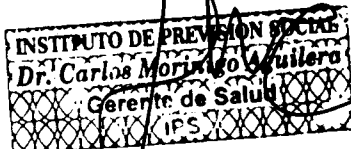
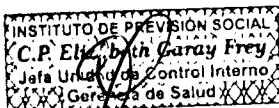
El faltante en el centro de costos 111 – Depósito Laboratorio, consistente en 01 unidad del producto 4283 – Test de embarazo en orina y sangre HCG cualitativo, se debió a la falta de verificación de la cantidad de producto por caja al momento del retiro de la farmacia.

2.3. Puesto Sanitario Fulgencio Yegros:

Las diferencias faltantes y sobrantes en el centro de costos 105 – Depósito Farmacia, se deben a la falta de registro en el SIH (Sistema Integral Hospitalario) al momento de distribuir los productos al consultorio odontológico, enfermería y laboratorio.

2.4. Puesto Sanitario Villa Hayes:

Durante el conteo se verificó un faltante de 01 unidad del producto con cod. 3916 – Cinta adhesiva quirúrgica 10 cm antialérgica en el centro de costos 105 – Depósito Farmacia. De manera posterior al cierre del inventario se encontró el material detrás de un estante.





3. Dirección de Apoyo y Servicios – Hospital Central:

3.1. Farmacia 1er Piso:

En el centro de costos 6244 – Ventanilla Paciente Internado, se observaron productos faltantes, que corresponden a la regularización de medicamentos provistos a un paciente externo con error en el informe de comprobación de derechos.

3.2. Farmacia 4to Piso:

Se verificaron diferencias en el centro de costos 468 – Ventanilla 4to Piso, un sobrante consistente en 04 unidades del producto con cod. 10317 – Tramadol 50 mg Inyectable, debido a la falta de registro de devolución del producto y un faltante consistente en 01 unidad del producto con cód. 1218 Eritropoyetina 4000 UI Inyectable (Jeringa Prellenada) por duplicación del descuento en el SIH.

3.3. Farmacia Urgencias:

Se declaró un sobrante en el centro de costos 5015 – Deposito de Instrumentales, Insumos y Soluciones consistente en 01 unidad del producto con cod. 6110-1 Bolsa esterilizada para recolección de orina, que fue descontada en el Sistema pero no fue entregada al paciente.

3.4. Servicio de Microbiología:

El faltante en el centro de costos 6188 – Servicio de Microbiología, consistente en 06 unidades del producto 4196 – Discos de Tetraciclina 30 UC, 100 unidades del producto con cod. 4417 – Serología p/ meningitis (determinaciones) y 04 unidades del producto con cod. 6001 - Discos de sulbactam + cefoperazona. El mismo se debió a la falta de descuento de los productos al momento de su uso.

4. Dirección Medica Hospital Central

4.1. Servicio de Gastroenterología y Endoscopia:

La diferencia en el centro de costos 11090 – Insumos Reutilizables Endoscopia, consistente en faltantes de 03 unidades de dilatación biliar, 01 dren doble cola de chanco, 11 pinzas para biopsia de la mucosa y 20 sistemas de gastrostomía, se deben a la falta de registro al momento de su dispensación.

5. Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi:

5.1. Farmacia Interna:

En el centro de costos 124 – Deposito de Insumos, se verifico un faltante de 29 unidades del producto con cod. 3737 - Llave 3 vías, resultante de un error en el descuento de productos en el SIH.

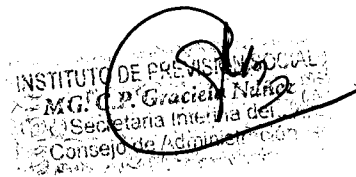
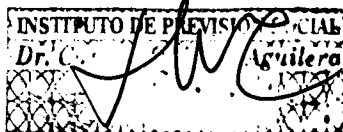
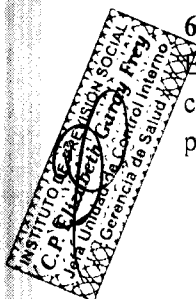
5.2. Servicio de Nutrición y Cocina:

La diferencia faltante en el centro de costos 147 – Unidad de Nutrición Ingavi, consistente en 1.100 gramos del producto con cód. 3941 - Preparado modular de proteínas animales, se debe a raíz de un evento, cuya investigación se encuentra en curso.

6. Dirección de Gestión Medica – Departamento de Prestaciones Externas:

6.1. Farmacia Satélite Sanatorio San Sebastian:

El sobrante en el centro de costos 4 – ventanilla, consistente en 10 unidades del producto con cod. 2731 – Jeringa desechable de 10 cc c/ aguja se debe al error en la dispensación del producto en el SIH.



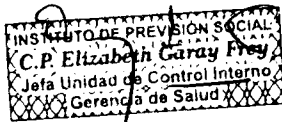


IV. CONSIDERACIONES FINALES

Considerando que las dependencias de las Direcciones de la Gerencia de Salud solo cuentan con acceso al Sistema Integral Hospitalario, que emite informes referentes al registro de cantidades de producto; el informe valorizado de diferencias fue provisto por el Departamento de Análisis y Desarrollo dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones.

Cabe destacar, que dicho informe no cuenta con fecha, usuario de impresión y firma; cuya copia obra en el archivo de la Unidad de Control Interno.

Se remiten los respaldos documentarios presentados por los Jefes de las dependencias sanitarias de la Gerencia de Salud, a consideración del Consejo de Administración; para la autorización de los ajustes correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 068-006/2023, de fecha 10 de octubre de 2023.



Resolución C.A. - Página Web